



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00339 00

Bogotá D. C., 27 de octubre de 2020

Da cuenta este Despacho que el día de ayer en hora no hábil, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Alberto Palma Cuervo** como representante de la sociedad **Línea Camionera S. A. S.** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto el 22 de octubre, en 1 archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Sería del caso admitir la acción de tutela instaurada por **Línea Camionera S. A. S.**, sino fuera porque las pretensiones solicitadas en la acción constitucional interpuesta carecen de soporte para protección de algún derecho de raigambre fundamental, pues solo se limitan a reproducir las peticiones del derecho de petición presentado ante la accionada.

Así las cosas, se requiere a la sociedad **Línea Camionera S. A. S.** para que, en el término de 4 horas contadas desde la notificación del presente auto, proceda a aclarar las peticiones que solicita como se explicó en precedencia. Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz y publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por ESTADO N° 97 de octubre de 2020. Fijar virtualmente.

iml

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e27658fa7a82533926e045c8b2a05fe43dfd3bcd4aa1c948c86d1683f4862db**

Documento generado en 27/10/2020 11:53:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>